	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_16</b>	<b>01</b>

**RESOLUCIÓN No. SISECU911-RA-SG-2021-070**


**LPN-BID-ECU911-002-2021**

**“ADQUISICIÓN DE 4 SENSORES SÍSMICOS TRIAXIAL CON CABLES DE CONEXIÓN Y 2 MANDOS DE CONTROL PARA CALIBRACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MONITOREO DE AMENAZA SÍSMICA Y DEL SAT PARA TSUNAMIS EN LA REGIÓN COSTA SUR DEL PAÍS”**

**MARÍA DANIELA SALTOS BALSECA  
SUBDIRECTORA GENERAL  
SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 76 de la Constitución de la República, en su numeral 7 literal l, dispone que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”;*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el Decreto Ejecutivo No.988 de 29 de Diciembre de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 618 de 13 de enero de 2012, se establece: *“Artículo 1. – Objeto. – El presente decreto ejecutivo tiene por objeto regular la implementación del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911, como herramienta tecnológica integradora de los servicios de emergencias que prestan los Cuerpos de Bomberos, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud(...)”;*
- Que,** la Disposición General del Decreto Ejecutivo No. 031 de 24 de junio de 2013, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 44 de 25 de julio de 2013, ordena: *“Concedase al Servicio Integrado de Seguridad ECU-911 la calidad de “Servicio” en los términos de la letra h) del Artículo 10.1 del Estatuto de Régimen Jurídico y*

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_16</b>	<b>01</b>


*Administrativo de la Función Ejecutiva y, por tanto, personalidad jurídica como organismo público con autonomía administrativa, operativa y financiera, y jurisdicción nacional, con cede principal en la ciudad de Quito, conformado por centros operativos a nivel nacional”;*

**Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“En contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”*

**Que,** el 26 de mayo de 2017 se suscribió el Contrato de Préstamo BID 3913/OC-EC ontop la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo, para contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Alerta Temprana, por un monto de USD \$12.447.779,00, con un plazo de desembolso do 3 años, contados desde su entrada en vigencia;


**Que,** la cláusula 4.02 del Contrato do Préstamo BID 3913/OC-EC, señala que: *“Organismo Ejecutor. El prestatario, actuando por intermedio del Servicio Integrado de Seguridad ECU- 911, en adelante denominada indistintamente el “Organismo Ejecuto” “OE” o “ECU-911”, será el Organismo Ejecutor del programa;*

**Que,** la Sección III Licitación Pública Nacional, artículo 3.3 de la Política para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9) establece que: *“La licitación pública nacional (LPN) es el método de licitación competitiva que se emplea normalmente en las contrataciones del sector público en el país del Prestatario, y puede constituir la forma más eficiente y económica de adquirir bienes o ejecutar obras cuando, dadas las características y alcance de dichas adquisiciones, no sea probable que atraigan competencia internacional. Para que el Banco los considere susceptibles de financiamiento con fondos provenientes de sus préstamos, estos procedimientos de contratación deben ser revisados y modificados<sup>40</sup> en la medida necesaria para lograr economía, eficiencia, transparencia y compatibilidad general con la Sección I de estas Políticas. La LPN puede constituir el método de contratación preferido cuando no se espera que los oferentes extranjeros manifiesten interés ya sea debido a que: (a) los valores contractuales son pequeños; (b) se trata de obras geográficamente dispersas o escalonadas en el curso del tiempo; (c) las obras requieren una utilización intensiva de mano de obra; o (d) los bienes u obras pueden obtenerse o contratarse localmente a precios inferiores a los del mercado internacional. Los procedimientos de la LPN*


	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_16</b>	<b>01</b>

*pueden utilizarse también cuando sea evidente que las ventajas de la LPI quedan ampliamente contrarrestadas por la carga administrativa y financiera que ella supone.”*

- Que,** las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9), Sección II, artículo 2.59 "Adjudicación del Contrato" establecen lo siguiente: *“El Prestatario debe adjudicar el contrato, dentro del período de validez de las ofertas, al oferente que reúna los requisitos apropiados en cuanto a capacidad y recursos y cuya oferta: (i) responda sustancialmente a los requisitos exigidos en los documentos de licitación y (ii) represente el costo más bajo evaluado. A ningún oferente se le debe exigir, como condición para la adjudicación del contrato, que asuma responsabilidades por trabajos que no hubiesen sido previstos en los documentos de licitación, o que efectúe cualquier modificación a la oferta que presentó originalmente.”*
- Que,** mediante Resolución Nro. 198-CI-SIS-2019 de 22 de mayo de 2019, emitida por el Comité Intersectorial del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, se designa al Ingeniero Juan Ernesto Zapata Silva, en calidad de Director General del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911;
- Que,** mediante oficio Nro. SIS-SIS-2020-0046-OF de 30 de enero de 2020, el Coordinador del Programa del BID, respecto a la consulta de actualización de Políticas BID del Contrato de Crédito Nro. 3913/OC-EC señaló: *“Con un cordial saludo Señor Especialista Sectorial, en atención a su comunicación Nro. CAN/CEC-110/2020. 3913/OC-EC Actualización de Políticas BID a través de la cual se solicita se informe si el Organismo Ejecutor del Contrato de Préstamo Nro. 3913/OC-EC está de acuerdo con la aplicación de las versiones actualizadas de las Políticas de Adquisiciones y Políticas de Consultores, a través del presente en mi calidad de Coordinador del Programa me permito indicar que por las razones que se esgrimen a continuación consideramos que no es conveniente aplicar dichas actualizaciones. El proyecto de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Alerta Temprana inició su ejecución en el año 2017, a la fecha se ha comprometido el 79% del monto total del financiamiento con fuente BID. Adicionalmente, durante los 2 años 7 meses de ejecución del programa el responsable de adquisiciones del Equipo de Gestión del programa ha cambiado en 4 ocasiones, y a la fecha el actual responsable se encuentra familiarizado con las Políticas GN 2350-9 y GN 2349-9 y se espera se remitan en el transcurso del siguientes mes varias solicitudes de No objeción a los documentos de licitación que se están trabajando, por lo que cualquier cambio pudiese generar reprocesos y retrasos que afectarían la fase de cierre del Programa. Con estos antecedentes me permito indicar que el SIS ECU911 en su calidad de Organismo Ejecutor no acepta la aplicación de las nuevas políticas.”*


	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_16</b>	<b>01</b>

- Que,** el artículo 3 de la Resolución Nro. SISECU911-DG-2020-005 de 25 de marzo de 2020 emitida por el Director General del SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911 en concordancia con el artículo 1 de la Resolución Nro. SISECU911-DG-2021-003 de 07 de octubre de 2021, establece: *“Al Subdirector (a) del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911.- Delegase al Subdirector General del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911, las siguientes atribuciones: a) Gestionar todos los procesos de contratación pública del Nivel Central y de la Coordinación Zonal 2-9, cuyo presupuesto referencial sea superior al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado; por lo que para tal efecto asumirá todas las facultades conferidas a la máxima autoridad ejecutiva institucional en la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones emitidas por el SERCOP en todos los procesos encomendados, incluyendo los de contratación de bienes y servicios en el exterior, así como los procesos de contratación financiados con organismos internacionales; con excepción de las facultades de contratación delegadas a los Coordinadores Zonales previstas en esta delegación (...);”*
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. PC-NJS-0008 de 07 de junio de 2021, se nombró como Subdirectora General del Servicio Integrado de Seguridad Ecu 911 a la señora María Daniela Saltos Balseca;
- Que,** con fecha 17 de agosto de 2021, la Subdirectora General del SIS ECU 911, emitió la Resolución de Inicio Nro. LPN-BID-ECU911-002-2021, mediante la cual resolvió: *“**Artículo 1.-** Autorizar el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional signado con el código No. **LPN-BID-ECU911-002-2021**, para la “Adquisición de 4 sensores sísmicos triaxiales ortogonales con cables de conexión, para el Fortalecimiento del Monitoreo de Amenaza Sísmica y del sistema nacional de alerta temprana para tsunamis en la región costa Sur del país”, con un presupuesto referencial de USD \$ 46.000,00 (Cuarenta y seis mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), más IVA; el plazo para esta contratación será de 90 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato. **Artículo 2.-** Aprobar los documentos precontractuales del proceso de Licitación Pública Nacional signado con el código No. **LPN-BID-ECU911-002-2021**, para la “Adquisición de 4 sensores sísmicos triaxiales ortogonales con cables de conexión, para el Fortalecimiento del Monitoreo de Amenaza Sísmica y del sistema nacional de alerta temprana para tsunamis en la región costa Sur del país”. **Artículo 3. –** Designar acogiendo a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Organica del Sistema Nacional de Contratacion Publica, al Ing. Jorge Luis Luzuriaga Atarihuana, Especialista de Tecnologia para Emergencias Nacional como responsable de sustanciar el proceso.El responsable llevara adelante el referido proceso, participara en todas las etapas del mismo y elaborara el informe de recomendación, el cual deberá ser remitido a la Maxima Autoridad del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 o su delegado, para resolver respecto de la*

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_16</b>	<b>01</b>


*adjudicación o de la declaratoria de desierto de ser el caso“.*

- Que,** con fecha 17 de agosto de 2021, se publicó en la pagina Institucional del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 el Llamado de Licitación Pública Nacional del proceso signado con el código Nro. LPN-BID-ECU911-002-2021 para la “ADQUISICIÓN DE 4 SENSORES SÍSMICOS TRIAXIAL CON CABLES DE CONEXIÓN Y 2 MANDOS DE CONTROL PARA CALIBRACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MONITOREO DE AMENAZA SÍSMICA Y DEL SAT PARA TSUNAMIS EN LA REGIÓN COSTA SUR DEL PAÍS”;
- Que,** con memorando Nro. SIS-DA-2021-0906-M del 18 de agosto de 2021 el Mgs. Eduardo Proaño, Director Administrativo a la fecha, notificó al Mgs. Jorge Luzuriaga Atarihuana, Especialista de Tecnologia para Emergencias Nacional como responsable de sustanciar el proceso de contratacion para la “ADQUISICIÓN DE 4 SENSORES SÍSMICOS TRIAXIAL CON CABLES DE CONEXIÓN Y 2 MANDOS DE CONTROL PARA CALIBRACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MONITOREO DE AMENAZA SÍSMICA Y DEL SAT PARA TSUNAMIS EN LA REGIÓN COSTA SUR DEL PAÍS”
- Que,** con memorando Nro. SIS-DNGITE-2021-0080-M de 20 de agosto de 2021, el Mgs. Jorge Luzuriaga Atarihuana, Especialista de Tecnologia para Emergencias Nacional comunicó a la Sra. Maria Daniela Saltos, Subdirectora General que no tiene conflicto de intereses en el proceso de contratacion para la “ADQUISICIÓN DE 4 SENSORES SÍSMICOS TRIAXIAL CON CABLES DE CONEXIÓN Y 2 MANDOS DE CONTROL PARA CALIBRACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MONITOREO DE AMENAZA SÍSMICA Y DEL SAT PARA TSUNAMIS EN LA REGIÓN COSTA SUR DEL PAÍS”
- Que,** mediante comunicación CAN/CEC-1108/2021 de 30 de agosto de 2021, el representante del BID, señor Juan Carlos de la Hoz informó al Subsecretario de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto al Contrato de Préstamo 3913/OE-EC “Programa de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Alerta Temprana” lo siguiente: *“Me refiero a su oficio No. MEF-SFP-2021-0998-O, del 19 de agosto de 2021 recibido en nuestras oficinas el 20 de agosto del mismo año, mediante el cual nos hace llegar la solicitud de ampliación de plazo del último desembolso presentado por el Servicio Integrado de Seguridad (SIS ECU 911) para el programa de la referencia. Al respecto y sobre la base de la justificación presentada, el Banco aprueba una extensión general al plazo de desembolsos del Programa por 12 meses adicionales, esto es hasta el 26 de noviembre del 2022. El Equipo del Banco queda a disposición del Organismo Ejecutor para apoyarlos con las actividades pendientes y lograr los objetivos del Programa en el plazo extendido.”*

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_16</b>	<b>01</b>

- Que,** mediante oficio Nro. SIS-SIS-2021-0783-OF de fecha 10 de septiembre de 2021, el Sr. Luis Giacometti, Coordinador del Programa para el “Fortalecimiento del Sistema Nacional de Alerta Temprana: Desbordamiento de ríos en cuencas priorizadas y tsunamis”, solicitó a la Dra. Silvana Hidalgo, Directora del Instituto de Investigación Multidisciplinario del Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional, aclaración de los documentos preparatorios remitidos mediante correo electrónico, por cuanto existe discordancia entre las DDL y el estudio de mercado y Especificaciones Técnicas.
- Que,** con oficio Nro. EPN-IG-EPN-SQ-2021-0029-O de 10 de septiembre de 2021, la Ph. D. Silvana Hidalgo, Directora del Instituto de Investigación Multidisciplinario del Instituto Geofísico de la EPN, señaló lo siguiente: *“Al respecto, me permito señalar que revisados los documentos preparatorios remitidos a su Institución mediante correo electrónico de fecha 26 de julio de 2021, -estos son Informe de Necesidad, Estudio de Mercado, proformas y Especificaciones Técnicas-, se verifica que por un error involuntario no se remitió la última versión de los mismos, ya que en las especificaciones de los bienes a adquirir, es mandatorio la inclusión de los dos mandos de control para el centrado de masas compatibles para sensores marca Guralp 40 T.”*, razón por la cual adjuntó los documentos preparatorios, esto es Informe de Necesidad, Estudio de Mercado y Especificaciones Técnicas.
- Que,** mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones Nro. 001 del 10 de septiembre de 2021, el Designado por la Ordenadora de Gasto, encargado del proceso, dio respuesta a seis (6) preguntas realizadas al correo al correo satecu911@gmail.com;
- Que,** mediante oficio Nro. SIS-SIS-2021-0787-OF de fecha 13 de septiembre de 2021, el Coordinador del Programa, Sr. Luis Giacometti, solicitó al Sr. Tsuneki Hori, Especialista en Gestión de Riesgos de Desastres del BID la enmienda al proceso signado con el código Nro. LPN-BID-ECU911-002-2021 para la “ADQUISICIÓN DE 4 SENSORES SÍSMICOS TRIAXIAL CON CABLES DE CONEXIÓN Y 2 MANDOS DE CONTROL PARA CALIBRACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MONITOREO DE AMENAZA SÍSMICA Y DEL SAT PARA TSUNAMIS EN LA REGIÓN COSTA SUR DEL PAÍS”;
- Que,** mediante correo electrónico CAN/CEC/1199/2021 3913/OC-EC de fecha 14 de septiembre de 2021, el Jefe del Proyecto, Sr. Tsuneki Hori, informó al Sr. Luis Giacometti, lo siguiente: *“Hacemos referencia a sus oficios Nro. SIS-SIS-2021-0787-OF del 13 de septiembre de 2021, mediante el cual solicita una enmienda a los documentos de licitación -DDL para la adquisición de 4 sensores sísmicos triaxial con cables de conexión y 2 mandos de control para calibración estipulado con el código LPN-BID-*




	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_16</b>	<b>01</b>

*ECU911-002-2021 en el Plan de Adquisiciones. Al respecto y luego de revisada la información enviada, el Banco toma nota de las preguntas que el ejecutor ha recibido y No tiene objeción a la solicitud de enmienda a los DDL propuesta. Sin embargo, le recordamos que para futuros procesos los DDLs y o pliegos publicados, deben ser las versiones finales que tuvieron una no objeción previa del Banco, en caso de que el proceso tenga o tuviere una revisión ex ante”.*

**Que,** con fecha 14 de septiembre de 2021, la Subdirectora General, emitió la Resolución Modificatoria Nro. SISECU911-RM-SG-2021-057, mediante la cual resolvió: **“Artículo 1.-** *Modificar el artículo 1 de la Resolución de Inicio Nro. SISECU911-RI-SG-2021-043 de fecha 17 de agosto de 2021, por el siguiente: “Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional signado con el código No. LPNBID-ECU911-002-2021, para la “ADQUISICIÓN DE 4 SENSORES SÍSMICOS TRIAXIAL CON CABLES DE CONEXIÓN Y 2 MANDOS DE CONTROL PARA CALIBRACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MONITOREO DE AMENAZA SÍSMICA Y DEL SAT PARA TSUNAMIS EN LA REGIÓN COSTA SUR DEL PAÍS”, con un presupuesto referencial de USD \$ (53.790,57) (Cincuenta y tres mil setecientos noventa, 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA; el plazo para esta contratación será de 75 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.”* **Artículo 2.-** *Modificar el artículo 2 de la Resolución de Inicio Nro. SISECU911-RI-SG-2021-043 de fecha 17 de agosto de 2021, por el siguiente: “Aprobar los documentos precontractuales del proceso de Licitación Pública Nacional signado con el código No. LPN-BID-ECU911-002-2021, para la “ADQUISICIÓN DE 4 SENSORES SÍSMICOS TRIAXIAL CON CABLES DE CONEXIÓN Y 2 MANDOS DE CONTROL PARA CALIBRACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MONITOREO DE AMENAZA SÍSMICA Y DEL SAT PARA TSUNAMIS EN LA REGIÓN COSTA SUR DEL PAÍS”* **Artículo 3.-** *Salvo lo resuelto en la presente Resolución, se ratifica el contenido de la Resolución de Inicio Nro. SISECU911-RI-SG-2021-043 de fecha 17 de agosto de 2021”;*

**Que,** hasta las 13h00 del 27 de septiembre de 2021, fecha límite para la recepción de ofertas (de acuerdo a la fecha establecida en el Boletín de Enmiendas Nro. 1 de 10 de septiembre de 2021) del proceso para la “ADQUISICIÓN DE 4 SENSORES SÍSMICOS TRIAXIAL CON CABLES DE CONEXIÓN Y 2 MANDOS DE CONTROL PARA CALIBRACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MONITOREO DE AMENAZA SÍSMICA Y DEL SAT PARA TSUNAMIS EN LA REGIÓN COSTA SUR DEL PAÍS”, se recibieron 3 ofertas.

**Que,** mediante Acta de Cierre de Recepcion de Ofertas Nro. 2 de fecha 27 de septiembre de 2021, el designado por la Ordenadora de Gasto informó que se recibieron las siguientes ofertas: **“(…) Oferta 1:** *Brown Construcciones S.C.C a las 12h17* **Oferta 2:** *Simonett W, S.A. de CV. y María Elena Enríquez Cisneros (consorcio) a las 12h29*

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_16</b>	<b>01</b>

**Oferta 3:** *Noturplex S.A. a las 12h32”;*


**Que,** mediante Acta de Apertura de Ofertas Nro. 3 de fecha 27 de septiembre de 2021, el Mgs. Jorge Luis Luzuriaga, delegado de sustanciar el proceso indicó: **“Oferta No. 1:** *Oferente BROWN CONSTRUCCIONES S.C.C., con domicilio legal en la calle Inglaterra N331-49 y Vancouver, Edificio Pacari, departamento 4B en la ciudad de Quito Ecuador, presenta su oferta por USD \$ 50.460,00 sin incluir IVA y declaración de garantía de mantenimiento de oferta con un total de 148 hojas. **Oferta Nro. 2:** *Oferente MARÍA ELENA ENRÍQUEZ CISNEROS y Simonett W., S.A. de CV, (Consortio o Asociación) con domicilio legal en la Urbanización Camino de los Eucaliptos, calle Arupos, 1175, de garantía Quito-Ecuador, presenta su oferta por USD \$ 51.106,00 sin incluir IVA y declaración de garantía de mantenimiento de oferta con un total de 137 hojas. **Oferta No. 3:** *Oferente NOTURPLEX S.A., con domicilio legal en la ciudadela los Olivos, avenida Leopoldo Carrera Nro. 104 intersección Solar 3, manzana 2. Edificio Olivos Business Center, piso 2, oficio 204 Guayaquil – Ecuador, presenta su oferta por USD \$ 51.785,71 sin incluir IVA y declaración de garantía de mantenimiento de oferta con un total de 224 hojas”***

**Que,** mediante Acta de Evaluación de las ofertas presentadas Nro. 004 elaborada el 01 de octubre de 2021, y suscrita el 07 de octubre de 2021, el Phd. Mario Ruiz, Profesor principal a tiempo completo del Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional y el Mgs. Jorge Luis Luzuriaga, delegado de sustanciar el proceso, indicaron en **“DETERMINACIÓN DE LA OFERTA RECOMENDADA PARA ADJUDICACIÓN”** lo siguiente: *“El delegado encargado de sustanciar el proceso, en base a los resultados de la EVALUACIÓN TÉCNICA, POST CALIFICACIÓN y lo establecido en los Documentos de Licitación, ha determinado que la oferta que cumple sustancialmente es la del oferente NOTURPLEX S.A., con un valor ofertado de USD \$ 51.785,71 (cincuenta y un mil setecientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 71/100), sin incluir IVA”;*

**Que,** mediante memorando Nro. EPN-IG-EPN-SQ-2021-0006-M de fecha 4 de octubre de 2021, la Directora del Instituto de Investigación Multidisciplinario “Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional”, designó al señor Ph. D. Mario Calixto Ruiz Romero, profesor principal a tiempo completo para que apoye técnicamente con la revisión de las ofertas.

**Que,** con oficio Nro. SIS-SIS-2021-0884-OF de 11 de octubre de 2021, el Sr. Luis Giacometti Moncayo, Coordinador de Programas BID solicitó al Sr. Hori Tsuneki, Especialista en Gestión de Riesgo de Desastres del BID, la NO OBJECCIÓN a la recomendación de adjudicación del proceso para la **“ADQUISICIÓN DE 4 SENSORES SÍSMICOS TRIAXIAL CON CABLES DE CONEXIÓN Y 2 MANDOS DE CONTROL PARA**



	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_16</b>	<b>01</b>


CALIBRACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MONITOREO DE AMENAZA SÍSMICA Y DEL SAT PARA TSUNAMIS EN LA REGIÓN COSTA SUR DEL PAÍS”;

**Que,** mediante comunicación realizada por correo electrónico No. CAN/CEC/1326/2021 de 15 de octubre de 2021, el Sr. Hori Tsuneki, Jefe de Proyecto EC-L 1221 notificó al Sr. Luis Giacometti Moncayo, Coordinador de Programas BID, la NO OBJECCIÓN y señaló lo siguiente *“(...) luego de revisada la información enviada al Banco no tiene objeción que formular a la recomendación de adjudicación presentada de acuerdo al siguiente detalle. Oferente: NOTURPLEX S.A. Precio ofertado: US\$51.785,71 sin incluir IVA. (...)”;*

**Que,** mediante Informe de Calificación de las ofertas (V1) de 18 de octubre de 2021, el Phd. Mario Ruiz, Profesor principal a tiempo completo del Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional y el Mgs. Jorge Luis Luzuriaga, delegado de sustanciar el proceso, indicaron en CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES lo siguiente: *“(..) y en virtud de las delegaciones realizadas, el Delegado del Organismo Beneficiario (IGEPN) y el Delegado de Sustanciar el Proceso (SIS ECU 911), recomiendan a la Subdirectora General de Licitación Pública Nacional signado con el código No. LPN-BID-ECU911-002-2021 para la “ADQUISICIÓN DE 4 SENSORES SÍSMICOS TRIAXIAL CON CABLES DE CONEXIÓN Y 2 MANDOS DE CONTROL PARA CALIBRACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MONITOREO DE AMENAZA SÍSMICA Y DEL SAT PARA TSUNAMIS EN LA REGIÓN COSTA SUR DEL PAÍS”, a la empresa NOTURPLEX S.A. que es el único oferente que cumple sustancialmente con los requisitos solicitados en los Documentos de Licitación y presente una oferta económica de USD. \$51.785,71 (cincuenta y un mil setecientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 71/100), sin incluir IVA”;*

**Que,** mediante memorando Nro. SIS-DNGITE-2021-0101-M de 19 de octubre de 2021, el Mgs. Jorge Luzuriaga Atarihuana, Especialista de Tecnología para Emergencias Nacional envió a la Sra. Daniela Saltos, Subdirectora General, el informe de calificación de ofertas del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-BID-ECU911-002-2021.

**Que,** mediante correo electrónico de fecha 22 de octubre de 2021, el Sr. Luis Giacometti Moncayo, Coordinador de Programas BID, convocó a los señores Jorge Luzuriaga Atarihuana, Especialista de Tecnología para Emergencias Nacional y designado por la Ordenadora de Gasto para sustanciar el proceso, a la Ab. Sofía Vargas, Especialista de Adquisiciones del Programa SAT, la Directora Administrativa del INHAMI, Sra. Mayra Vaca y la Representante Legal de la empresa NOTURPLEX S.A., a fin de mantener una reunión de negociación para el día 22 de octubre de 2021 a las 11h00 para tratar como único punto el plazo total de la ejecución.

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_16</b>	<b>01</b>

**Que,** mediante Acta de Negociación realizada el 22 de octubre de 2021 y suscrita por los señores: Luis Giacometti Moncayo, Coordinador de Programas BID, Jorge Luzuriaga Atarihuana, Especialista de Tecnología para Emergencias Nacional y designado por la Ordenadora de Gasto para sustanciar el proceso la Directora Administrativa del INHAMI, Sra. Mayra Vaca y la Representante Legal de la empresa NOTURPLEX S.A., señora Denisse Endara, se acordó que el plazo para la entrega de los 4 sensores sísmicos triaxial con cables de conexión y 2 mandos de control para calibración, para el fortalecimiento del monitoreo de amenaza sísmica y del sat para tsunamis en la región costa sur del país, será de 50 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.


En cumplimiento a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9), el Contrato de Préstamo BID 3913/OC-EC y a las atribuciones conferidas en la Resolución Nro. SISECU911-DG-2020-005 de 25 de marzo de 2020, en concordancia con el artículo 1 de la Resolución Nro. SISECU911-DG-2021-003 de 07 de octubre de 2021.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional con código No. LPN-BID-ECU911-002-2021, para la **“ADQUISICIÓN DE 4 SENSORES SÍSMICOS TRIAXIAL CON CABLES DE CONEXIÓN Y 2 MANDOS DE CONTROL PARA CALIBRACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MONITOREO DE AMENAZA SÍSMICA Y DEL SAT PARA TSUNAMIS EN LA REGIÓN COSTA SUR DEL PAÍS”**, a favor de la empresa NOTURPLEX S.A., con RUC Nro. 0992394714001, por un valor USD \$ 51.785.71 (cincuenta y un mil setecientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 71/100) sin incluir IVA, por el plazo de 50 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato, según lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9), cláusula 2.59 Adjudicación del Contrato.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio Integrado de Seguridad Ecu 911 la elaboración del contrato correspondiente.

**Artículo 3.-** Designar como Administrador del Contrato al señor Jorge Eduardo Herrera Duque, Analista de Tecnología para Emergencias Nacionales II, con C.I.1720749058, quién velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y deberá cumplir con las obligaciones

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
	<b>RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_16</b>	<b>01</b>

previstas en las del Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9) de marzo de 2011, Contrato de Préstamo BID 3913/OC-EC, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y en las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 4.-** Notifíquese por medio de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio Integrado de Seguridad Ecu 911 al servidor público designado como Administrador del contrato del presente proceso de contratación.

**Artículo 5.-** Disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica, la notificación de adjudicación a la empresa NOTURPLEX S.A.

**Artículo 6.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y de su ejecución encárguese a la Dirección Administrativa y a la Dirección de Asesoría Jurídica, en el ámbito de sus competencias.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 22 días del mes de octubre de 2021.

María Daniela Saltos Balseca  
**SUBDIRECTORA GENERAL**  
**SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
<b>Elaborado por</b>	Abg. Daniel Herrera	Especialista de Adquisiciones	
<b>Revisado por</b>	Mgs. Pául Crespo	Director Administrativo	
<b>Revisión Jurídica</b>	Abg. Sofía Vargas	Especialista de Consultas Jurídicas y Contratación Pública	
	Dra. Renata Moreno	Directora de Asesoría Jurídica	



<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
<b>RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN</b>	
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
<b>ADM_FOR_16</b>	<b>01</b>